

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 369 27 de diciembre de 2024 PNL/001185-02. Pág. 34942

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001185-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a adoptar diversas medidas con respecto al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 363, de 17 de diciembre de 2024.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001185, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a adoptar diversas medidas con respecto al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 363, de 17 de diciembre de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a adoptar las siguientes medidas con respecto al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre:

- 1. Abrir un proceso de diálogo con los actores del sector turístico, que incluya a las principales asociaciones como CEHAT, CEAV, ACAVE, FETAVE, UNAV o FENEVAL, para consensuar el desarrollo normativo mediante orden ministerial que se adapte a las realidades operativas del sector. Proceso durante el cual, y, hasta no alcanzar el consenso, el régimen sancionador previsto en el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, quede sin efecto.
- 2. Revisar las obligaciones de recogida de datos, prestando especial atención a los datos bancarios, exigidos por el Real Decreto 933/2021, para asegurar su compatibilidad con las normativas de protección de datos europeas, como el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos; la Directiva (UE) 2015/2366, PSD2; el Reglamento Delegado (UE) 2018/389; y la Sentencia C817/19, de 21 de junio de 2022, del TSJUE, que limitan el acceso a datos encriptados y protegen la privacidad del cliente.
- 3. Tener en cuenta, en todo caso, las reivindicaciones que viene planteando de manera unánime desde 2021 el sector turístico español en su conjunto -habiéndose obtenido igualmente el respaldo de las asociaciones turísticas de la Unión Europea- acerca de los efectos perniciosos del alcance y contenido del Real Decreto 933/2021 para el funcionamiento de la actividad turística, primer sector productivo de la economía española.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 369 27 de diciembre de 2024

PNL/001185-02. Pág. 34943

- 4. Desplegar e implementar dentro de la acción del Gobierno, como principio rector, medidas favorables a la mejora de la marca España y que no se traduzcan finalmente en una pérdida de competitividad ni lastre para la cadena de valor turística española dentro del mercado turístico internacional.
- 5. Intensificar los vínculos de colaboración del sector turístico español con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en todos los aspectos que puedan contribuir a reforzar los parámetros de seguridad y estándares de calidad de los destinos españoles, y esencialmente de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de diciembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández